



Mensaje de la Presidenta del CNE, Tibisay Lucena
Cadena nacional de radio y televisión
Domingo 23 de julio de 2017
8:00 pm

Un saludo a todas las venezolanas y los venezolanos.

El siguiente mensaje quiere ofrecer mayor información sobre las medidas de contingencia que el Poder Electoral ha previsto y ejecutado en garantía del derecho al voto en las elecciones de la Asamblea Nacional Constituyente de este 30 de Julio próximo.

Estas medidas de contingencia están dirigidas a aquellas personas cuyos centros de votación están ubicados, inicialmente, en las 76 parroquias, de las 1.141 que tiene el país, en donde han ocurrido actos de violencia. Para esas electoras y esos electores, en aplicación de los artículos 62 y 63 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 48.1 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, hemos desarrollado una serie de medidas a fin de que dispongan, como la mayoría de los venezolanos y venezolanas, de todos los recursos para ejercer en libertad y tranquilidad su derecho al sufragio.

A partir de nuestros estudios de catastro de Centros y de la coordinación con diferentes instituciones del Estado decidimos abrir, para el área metropolitana de Caracas, un Centro de Votación de contingencia en el Poliedro de Caracas donde podrán sufragar los electores y las electoras del municipio Chacao, de las parroquias Baruta y El Cafetal del municipio Baruta; el municipio El Hatillo, excepto su zona rural; las parroquias Leoncio Martínez y la zona oeste de la parroquia Petare del municipio Sucre, así como algunos centros de votación de las parroquias El Valle, La Vega y el Paraíso del municipio Libertador.

Ahora bien, para el día de la elección hemos previsto medidas adicionales en estas parroquias afectadas por la violencia política y que representan apenas el 6,66% del total de las parroquias del país. En los centros de votación de esas parroquias que sean instalados con éxito, pero que se presente algún acto de violencia o amenaza a la integridad física de electores y electoras, éstos podrán votar en cualquier otro centro del municipio en donde están registrados, siguiendo el protocolo que en breve explicaremos y que será aplicado por nuestros funcionarios y funcionarias para garantía de los derechos políticos, la seguridad y transparencia de la elección.

En el caso del municipio Maracaibo del estado Zulia y Libertador del Distrito Capital existe un tratamiento diferenciado debido a su densidad poblacional, de manera que allí, cualquier elector o electora que se vea impedido de ejercer el voto en su centro, podrá hacerlo en cualquiera de los centros cercanos ubicados en la misma parroquia o en parroquias vecinas.

Eso quiere decir que los electores y las electoras de la parroquia Chinququirá del municipio Maracaibo podrán sufragar en cualquier centro de las parroquias Cacique Mara y Raúl Leoni; los de Juana Ávila y Coquivacoa podrán hacerlo en cualquier centro de la parroquia Ildefonso Vásquez, así como también podrán votar los de Olegario Villalobos en los centros de las parroquias Bolívar y Santa Lucía.

En el caso de la parroquia Candelaria del municipio Libertador de Caracas, podrán sufragar en cualquier centro de las parroquias San Agustín, San Pedro, San José, San Bernardino o El Recreo.

El protocolo especial de seguridad que se aplicará para estas medidas de contingencia incluye el siguiente proceso:

Cuando el elector o la electora entre a un centro receptor distinto a su centro deberá informar al coordinador o coordinadora del Centro de Votación que proviene de otro Centro de Votación en donde no pudo votar.

El coordinador o coordinadora le trasladará a la mesa de contingencia y luego de identificarle con su cédula de identidad contactará al Centro Nacional de Soporte para verificar el Centro de Votación de origen del elector o electora. Recibida la autorización le será entregada una hoja de taco en la que se indicará el Centro de Votación y la mesa de la que proviene, luego de lo cual firmará y estampará su huella en el listado de electores. Enseguida le será indicada la mesa en la que podrá ejercer su derecho, donde presentará la hoja de taco e iniciará el acto de votación de forma regular por la activación de la máquina votación con el registro

del elector o electora en el Sistema de Autenticación Integrado (SAI), es decir con su huella.

Ningún elector o electora proveniente de una parroquia distintas a las ya señaladas podrá ejercer el voto en un centro diferente en el que está inscrito.

Recuerda,

Para saber si te toca votar en el Centro de Votación de Contingencia del área metropolitana de Caracas, ingresa en la página de internet del Consejo Nacional Electoral y consulta tu cédula en el buscador del registro electoral.

Si el día de la elección no puedes acceder a tu centro de votación, realiza la misma consulta con tu número de cédula de identidad en el buscador del registro electoral de la página de internet del Consejo Nacional Electoral para ubicar los otros centros habilitados para ejercer tu derecho.

El CNE ha dispuesto asimismo la plataforma de atención telefónica del 0800 votemos para brindar toda la información relacionada con estas medidas de contingencia.

El Poder Electoral seguirá evaluando e informará oportunamente de otras medidas complementarias para esta contingencia y así garantizar a todas las ciudadanas y todos los ciudadanos el derecho al sufragio con la seguridad y transparencia que caracteriza el sistema electoral venezolano.

Muchas Gracias.